Resolución de Gerencia Municipal

Nº 032 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

La Resolución Nº 13, de fecha 02 de setiembre de 2023, Informe Nº 733-2023/MDAACD-OGRRHH/J, de fecha 29 de diciembre del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Opinión Legal Nº 005-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 05 de enero del 2024,expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 027-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 25 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 045-2024-MDAACD/OGA, de fecha 06 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27972, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Articulo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su articulo 73º del numeral 73.1 señala que "El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades".

Que, debe tenerse en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, con Resolución Nº 10, de fecha 11 de agosto de 2021 (SENTENCIA DE VISTA), dela Sala Laboral Permanente y Penal Liquidadora de la Corte Superior de

Resolución de Gerencia Municipal
Nº 032 - 2024 - MDAACD/GM

Ayacucho, resuelve: (...) reponer a la demandante Gregoria Méndez Gálvez como trabajadora a plazo indeterminado, en el cargo que venia desempeñando o en otro igual o similar categoría o nivel, debiendo incluir en el registro de planillas de remuneraciones de obreros; existiendo de relación laboral entre el 05 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2018, asimismo mediante Resolución Nº 13, reitera lo resuelto por la Sentencia de Vista, , proceso judicial llevado a cabo en el Exp Nº 00015-2019-0-0501-JR-LA-02

Que, mediante Informe Nº 733-2023-MDAACD-OGRRHH/J de fecha 29 de diciembre de 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la servidora Gregoria Méndez Gálvez sea incorporada a la planilla de trabajadores sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo Nº 728, considerando la existencia de relación laboral entre el 05 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2018

Que, mediante Opinión Legal Nº 005-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 05 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina proseguir con los trámites correspondientes sobre el requerimiento del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, sobre la reincorporación de la señora Gregoria Méndez Gálvez dentro del Decreto Legislativo Nº 728 – Ley de Productividad y Competencia Laboral, en el puesto que venia laborando u otro de igual jerarquía y nivel remunerativo, equivalente a S/1,250.00

Que, con Informe Nº 027-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 25 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, de acuerdo al cumplimiento del mandato judicial se incorporara, con saldo de balance del año fiscal 2023; en ese contexto se considere la opinión presupuestal favorable para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe Nº 045-2024-MDAACD/OGA, de fecha 06 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se le incluya a la demandante Gregoria Méndez Galvez en el registro de planillas de remuneraciones de obrero, con el monto equivalente a s/1,250.00, asimismo reponerla en el cargo que venia desempeñando o en otro de igual o similar categoría o nivel;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR a la demandante (trabajadora) **GREGORIA MENDEZ GALVEZ,** en el Régimen de la Actividad Privada - Decreto Legislativo Nº 728 reponiéndola a la División de Residuos Sólidos y Parques y Jardines de la Sub Gerencia

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 032 - 2024 - MDAACD/GM

de Servicios Públicos, siendo emplazada en el registro de planillas de remuneraciones de obrero, con el monto equivalente a s/1,250.00, recaído en las resoluciones Nº 06 Y 10 (Sentencia de Vista) del Exp Nº 00015-2019-0-0501-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, de cumplimiento lo resuelto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la negociación colectiva y las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
-GM (01)